Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

208

Para q se encarguen [illegible] [illegible] q [illegible]

Lo que dello se acuerda — que los cavalleros comiss[ari]os del exido judicialmente se encarguen [illegible] y hagan [illegible] satisfacion de lo que dello se [illegible] hagan lo demas que convenga —

La ciu[da]d dixo que aviendo entendido [illegible] veranos suelen venir [illegible] casas que [illegible] en la [illegible] que [illegible] del tiempo de invierno [illegible] sera grande [illegible] lo demas [illegible] que [illegible] la salud [illegible] que los cavalleros comiss[ari]os hagan [illegible] diligencias fueren posibles en orden a [illegible] el [illegible] sacando [illegible] que convinieren [illegible] pregon [illegible] quien quisiera obligarse a dar [illegible] que se le admitira [illegible] que [illegible] fueren [illegible] los d[ic]hos cavalleros comiss[ari]os y la ciu[da]d —

Para q se pregone [illegible]

[illegible] el d[octo]r [illegible] en las [illegible] ciu[da]d [illegible] el d[octo]r [illegible] D[o]n Ju[an] Carlos [illegible] qual [illegible] se informe de los medicos de mayor satisfacion que tiene la ciu[da]d podra hacer eleccion [illegible] de sus vezinos con el salario [illegible] se encarga [illegible] medicos [illegible] menaran las enfermedades —

Para q [illegible] medicos [illegible] ciu[da]d

[illegible]

[illegible]